

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Dejar sin efecto los artículos 95 y 96 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de personal de las instituciones locales vascas (UDALHITZ)**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 26 de enero de 2023 acordó:

1/ Inaplicar, dejando sin efecto, los artículos 95 y 96 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de las instituciones locales vascas (UDALHITZ), sobre primas de jubilación anticipada, ya que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias del Tribunal Supremo número 344/2022, de 16 de marzo (recurso de casación 4444/2020), número 421/2022, de 5 de abril (recurso de casación 850/2021) y número 682/2022, de 7 de junio de 2022 (recurso de casación 2258/2021)), dichos incentivos tienen naturaleza estrictamente retributiva y no tienen encaje en la legislación básica del Estado referida a las retribuciones de los empleados públicos.

2/ Derogar la medida recogida en el plan de racionalización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Agurain, que regula las primas de jubilación anticipada, ya que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias del Tribunal Supremo número 344/2022, de 16 de marzo (recurso de casación 4444/2020), número 421/2022, de 5 de abril (recurso de casación 850/2021) y número 682/2022, de 7 de junio de 2022 (recurso de casación 2258/2021)) dichos incentivos tienen naturaleza estrictamente retributiva y no tienen encaje en la legislación básica del Estado referida a las retribuciones de los empleados públicos.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Agurain, a 28 de febrero de 2023

*El Alcalde*

**ERNESTO SAINZ LANCHARES**